

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

ACTA N° 05

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ

DIRECTIVO

24 DE FEBRERO DEL 2021

HORA DE INICIO	:	15:30 horas (segunda convocatoria)
HORA DE TÉRMINO	:	15:58 horas
MEDIO ELECTRONICO	:	Vía ZOOM CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA

PRESIDENTA DE CONAREME

Representante del MINSA

DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ

SECRETARIA TÉCNICA del Comité

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

DRA. TERESA FELICIANA TRUJILLO HERRERA Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal

DR. PERCY ROJAS PLASENCIA Rep. Universidad Nacional de Trujillo

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO Rep. Sedes Docentes ESSALUD

DR. MIGUEL JORGE CESPEDES BARRENECHEA Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

DR. LUIS EDUARDO PAMPA ESPINOZA Rep. Colegio Médico del Perú

DR. JOSÉ LUICHO SOBRADO Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

DR. JOSE GUSTAVO AVILES CALDERON Rep. Universidad San Martín de Porres

DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS Rep. Universidad Privada Antenor Orrego

DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria en segunda convocatoria, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes más de la mitad de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 08 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; se instaló la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Claudia Ugarte Taboada, y actuando como Secretaria Técnica el Dra. Nora Becerra Sánchez.

Dra. Nora Becerra: Buenas tardes, Dres. del Comité Directivo, procedo a pasar lista de asistencia.

Dra. Claudia Ugarte: Buenas tardes con todos, tenemos como punto de agenda los informes de Autorización de Programas.

Quisiera dar una información, sobre la comisión que se conformó para ver el tema de si se extiende o no el Residentado Médico, este informe será presentado y remitido a todos los integrantes de la Comisión Transitoria, pero puedo adelantar que se recibió informes de la mayoría de las universidades y el 63% de los programas no requiere prórroga y el 37 % si requieren prórroga. Doctora Nora Becerra, por favor de inicio a la presentación de los informes.

I. ORDEN DEL DÍA:

Dra. Nora Becerra: Buenas tardes a todos, se ha remitido a sus correos electrónicos los Informes de la Comisión de Autorización de Programas de Residentado Médico, los cuales se pasa a revisar.

1. INFORMES DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS:

Dra. Nora Becerra: La Comisión de Autorización, se reunió 23 de febrero de 2021, acorde con el Cronograma aprobado del Proceso Especial Modificado de Autorización del Funcionamiento del Programa

de Residentado Médico, siendo evaluado de acuerdo con los aspectos técnicos del Manual de Autorización de Funcionamiento de Programa de Residentado Médico aprobado por el CONAREME el 29 de noviembre de 2019:

1.1. INFORME N° 001-2021-CA, AUTORIZACIÓN DE LA SUB ESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, este programa cumple con 95 puntos, el cual Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico de la subespecialidad de Ginecología Oncológica para la Universidad Peruana Cayetano Heredia con una duración de 03 años, al cumplir con 80 puntos o más de los estándares aprobados.

Dr. Juan Trujillo: Buenas tardes con todos, cada programa aprobado debe hacer su gestión a nivel de SUNEDU.

Dra. Claudia Ugarte: Es correcto, cada Universidad debe proceder en realizar la gestión ante SUNEDU, no hay ningún problema.

Dra. Claudia Ugarte: Procedemos con la votación.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 015-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 001-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Cayetano Heredia, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la subespecialidad de Ginecología Oncológica con una duración de 03 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

1.2. INFORME N°002-2021-CA, AUTORIZACIÓN DE LA SUB ESPECIALIDAD ANESTESIOLOGÍA Y TERAPIA INTENSIVA CARDIOVASCULAR.

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, este programa cumple con 95 puntos, el cual Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico de la Subespecialidad de Anestesiología y Terapia Intensiva Cardiovascular de la Universidad Peruana Cayetano Heredia con una duración de 02 años, al cumplir con 80 puntos o más de los estándares aprobados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 016-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 002-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Cayetano Heredia, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la subespecialidad de Anestesiología y Terapia Intensiva Cardiovascular con una duración de 02 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

1.3. INFORME N° 003-2021-CA, AUTORIZACIÓN DE LA SUB ESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, este programa cumple con 95 puntos, el cual Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico de la Subespecialidad de Ginecología Oncológica de la Universidad Ricardo Palma con tiempo de duración de 3 años, al cumplir con 80 puntos o más de los estándares aprobados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 017-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 003-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Ricardo Palma, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la subespecialidad de Ginecología Oncológica de la Universidad Ricardo Palma con tiempo de duración de 3 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

1.4. INFORME N° 004-2021-CA, AUTORIZACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRÍA

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, este programa cumple con 95 puntos, el cual Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico de la especialidad de Pediatría de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas con tiempo de duración de 3 años, al cumplir con 80 puntos o más de los estándares aprobados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo

expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 018-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 004-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Pediatría de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas con tiempo de duración de 3 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

1.5. INFORME N° 005-2021-CA AUTORIZACIÓN DE LA SUB ESPECIALIDAD DE NEONATOLOGÍA

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, este programa cumple con 95 puntos, el cual Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico de la Subespecialidad de Neonatología de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas con tiempo de duración de 2 años, al cumplir con 80 puntos o más de los estándares aprobados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 019-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 005-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la subespecialidad de Neonatología de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas con tiempo de duración de 2 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

1.6. INFORME N° 006-2021-CA AUTORIZACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTENSIVA

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, este programa cumple con 95 puntos, el cual Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residentado Médico de la especialidad de Medicina Intensiva de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas con tiempo de duración de 3 años, al cumplir con 80 puntos o más de los estándares aprobados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 020-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 006-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residencia médica de la especialidad de Medicina Intensiva de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas con tiempo de duración de 3 años al Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

1.7. INFORME N° 007-2021-CA AUTORIZACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, este programa cumple con 85 puntos, el cual Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residencia Médico de la especialidad de Administración y Gestión en Salud de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas con tiempo de duración de 3 años, al cumplir con 80 puntos o más de los estándares aprobados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 021-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 007-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residencia médica de la especialidad de Administración y Gestión en Salud de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas con tiempo de duración de 3 años al Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

1.8. INFORME N° 008-2021-CA AUTORIZACIÓN DE LA SUB ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA ONCOLOGÍA DE MAMAS TEJIDOS BLANDOS Y PIEL

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, este programa cumple con 90 puntos, el cual Autoriza el Funcionamiento del Programa de Residencia Médico de la Subespecialidad de Cirugía

Oncología de Mamas Tejidos Blandos y Piel de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas con tiempo de duración de 2 años, al cumplir con 80 puntos o más de los estándares aprobados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 022-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 008-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residencia médica de la subespecialidad de Cirugía Oncología de Mamas, Tejidos Blandos y Piel de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas con tiempo de duración de 2 años al Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

1.9. INFORME N° 009-2021-CA PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: ANESTESIOLOGÍA: NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, este programa NO cumple con los estándares de evaluación al haberse presentado dos programas de Anestesiología con diferente contenido.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 023-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 009-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residencia médica de la especialidad de Anestesiología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponer el recurso impugnativo correspondiente.

1.10. INFORME N° 010-2021-CA PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO GASTROENTEROLOGÍA: NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, este programa NO cumple con los estándares de evaluación, los contenidos del plan curricular del programa, no se ajustan a las actividades

académicas y asistenciales, de médico residente de Gastroenterología; en este sentido se recomienda la evaluación del contenido del plan curricular por docente de la especialidad.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 024-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 010-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residencia médico de la especialidad de Gastroenterología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponer el recurso impugnativo correspondiente.

1.11. INFORME N° 011-2021-CA PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES: NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, este programa NO cumple con los estándares de evaluación, el plan curricular del programa de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, no se ajusta al tiempo establecido por CONAREME, que es de tres años.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 025-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 011-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residencia médico de la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponer el recurso impugnativo correspondiente.

1.12. INFORME N° 012-2021-CA PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR: NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, solicitud de la Universidad Científica del Sur, especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, el cual no ha sido evaluado por haber sido presentado fuera del plazo establecido el Cronograma aprobado del Proceso Especial Modificado de Autorización del Funcionamiento del Programa de Residentado Médico.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 026-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 012-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Científica del Sur, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponer el recurso impugnativo correspondiente.

1.13. INFORME N° 013-2021-CA PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES: NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, solicitud de la Universidad Nacional Federico Villarreal, especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, el cual no ha sido evaluado por haber sido presentado fuera del plazo establecido el Cronograma aprobado del Proceso Especial Modificado de Autorización del Funcionamiento del Programa de Residentado Médico.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 027-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 013-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional Federico Villarreal, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponer el recurso impugnativo correspondiente.

1.14. INFORME N° 014-2021-CA PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE MEDICINA DE MEDICINA INTENSIVA, NEFROLOGÍA, RADIOLOGÍA, MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, PATOLOGÍA CLÍNICA Y ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA: NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, solicitud de la Universidad Nacional de Piura, acerca de las siguientes especialidades de Medicina Intensiva, Nefrología, Radiología, Medicina de Emergencias y Desastres, Patología Clínica y Ortopedia y Traumatología, el cual no ha sido evaluado por haber sido presentado fuera del plazo establecido el Cronograma aprobado del Proceso Especial Modificado de Autorización del Funcionamiento del Programa de Residentado Médico.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 028-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 014-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de las especialidades de Medicina Intensiva, Nefrología, Radiología, Medicina de Emergencias y Desastres, Patología Clínica y Ortopedia y Traumatología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponer el recurso impugnativo correspondiente.

1.15. INFORME N° 015-2021-CA PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA: NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Dra. Nora Becerra: Procede a leer las Conclusiones del Informe, solicitud de la Universidad San Martín de Porres, subespecialidad de Ginecología Oncológica, el cual no ha sido evaluado por haber sido presentado fuera del plazo establecido el Cronograma aprobado del Proceso Especial Modificado de Autorización del Funcionamiento del Programa de Residentado Médico.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 029-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 015-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad San Martín de Porres, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la subespecialidad de Ginecología Oncológica, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponer el recurso impugnativo correspondiente.

Dra. Claudia Ugarte: Antes de finalizar la presente Sesión, deseo presentarles el caso, que se ha recibido solicitudes de Universidades y sus anexos para participar de este Proceso Especial Modificado de Autorización de Programas, en esa misma línea la solicitud de ASPEFAM; así también, solicitudes y anexos de instituciones prestadoras solicitando acreditarse como sedes docentes, siendo necesaria prorrogar la autorización de programas de campos clínicos, establecer una Segunda Convocatoria de Autorización de Programas de aquellas solicitudes ingresadas extemporáneamente (son 10 programas) y una Segunda Convocatoria de Acreditación de Sedes Docentes (sedes nuevas para el SINAREME).

Dra. Nora Becerra: Dra. Claudia Ugarte, para ese caso, se propondría remitir una Sesión Extraordinaria virtual, una vez finalizada esta sesión, para este día, a fin de votar la realización de una Prorroga o ampliación del Cronograma del Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar nuevos campos clínicos, así también una segunda convocatoria del Proceso Especial Modificado de Autorización de Funcionamiento de Programa de Residentado Médico y una Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sedes Docentes, con su anuencia se remite la propuesta.

Dra. Claudia Ugarte: Concluimos con la presente sesión extraordinaria.

Dra. Nora Becerra: Estaremos enviando a sus correos la propuesta para proceder con la votación virtual.

Dr. Miguel Farfán: que sea lo más pronto posible para dar a conocer los resultados y se puedan acreditar los campos clínicos.

Dra. Claudia Ugarte: agradezco su participación, felicito a la comisión de autorización de programas y a las demás comisiones.

2.- DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 030-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La presente Sesión Extraordinaria, terminó a las 15:58 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.